

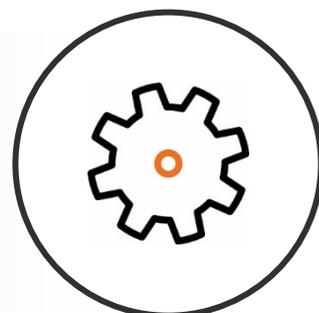


Líder mundial en
certificación para pellets de
madera

Documento de procedimiento de ENplus®

*Estructura y desarrollo de la
documentación ENplus®*

ENplus® PD 2001:2022, primera edición



Válido a nivel mundial

EPC/ Bioenergy Europe
Place du Champ de Mars 2
1050 Bruselas, Bélgica
Tel.: + 32 2 318 40 35,
Correo electrónico: enplus@bioenergyeurope.org

Versión en Español traducida por:
Asociación Española de Valorización Energética de la Biomasa (AVEBIOM)
Licenciatarario Nacional ENplus® para España
Tel. +34 983 113 760
Correo electrónico: info@pelletenplus.es

Nombre del documento: Estructura y desarrollo de la documentación ENplus®

Título del documento: ENplus® PD 2001:2022, primera edición

Aprobado por: Asamblea General Consejo Europeo del Pellet

Fecha de aprobación: 27.09.2022

Fecha de publicación: 01.10.2022

Fecha de entrada en vigor: 01.10.2022

Aviso de copyright

© Bioenergy Europe / DEPI 2022

El copyright de este documento está protegido por Bioenergy Europe y DEPI. Este documento está disponible gratuitamente en el sitio web de Enplus® (www.enplus-pellets.eu) o previa solicitud.

Ninguna parte de este documento, cubierto por el copyright, no puede cambiarse ni modificarse, reproducirse ni copiarse de ningún modo ni por ningún medio con fines comerciales sin la autorización de Bioenergy Europe o DEPI.

Para los países distintos de Alemania, la única versión oficial de este documento es la inglesa. EPC/ Bioenergy Europe o un Licenciatarario Nacional / Asociación Nacional de promoción pueden proporcionar traducciones de este documento. En caso de duda, prevalece la versión en inglés.

En el caso de Alemania, la única versión oficial de este documento que se utilizará en el país será la alemana.

Aviso de copyright

© Bioenergy Europe / DEPI 2022

El copyright de este documento está protegido por Bioenergy Europe y DEPI. Este documento está disponible gratuitamente en el sitio web de Enplus® (www.enplus-pellets.eu) o previa solicitud.

Ninguna parte de este documento, cubierto por el copyright, no puede cambiarse ni modificarse, reproducirse ni copiarse de ningún modo ni por ningún medio con fines comerciales sin la autorización de Bioenergy Europe o DEPI.

Para los países distintos de Alemania, la única versión oficial de este documento es la inglesa. EPC/ Bioenergy Europe o un Licenciario Nacional / Asociación Nacional de promoción pueden proporcionar traducciones de este documento. En caso de duda, prevalece la versión en inglés.

En el caso de Alemania, la única versión oficial de este documento que se utilizará en el país será la alemana.

Preámbulo

El Consejo Europeo del Pellet (EPC por las siglas en inglés de European Pellet Council), que fue fundado en 2010 y es una red de Bioenergy Europe AISBL, es una organización paraguas que representa los intereses del sector europeo de pellets de madera. Sus miembros son asociaciones nacionales del pellet o asociaciones relacionadas con el pellet de numerosos países europeos y no europeos. EPC proporciona una plataforma que posibilita el debate de cuestiones relativas al sector del pellet que deben gestionarse en la transición desde un producto de nicho hacia una importante materia prima energética. Estas cuestiones incluyen la normalización y la certificación del pellet en términos de calidad, seguridad, seguridad del suministro, educación y formación, así como la calidad de los dispositivos que miden la calidad de los pellets.

Deutsches Pelletinstitut GmbH (Instituto alemán del Pellet) (**DEPI**) fue fundado en 2008 como filial de Deutscher Energieholz- und Pellet-Verband e. V. (Asociación alemana del pellet y los combustibles de madera) (DEPV), y brinda una plataforma de comunicaciones y un centro de competencia sobre temas relacionados con la calefacción por pellets de madera. En 2010, **DEPI** creó, en colaboración con German Biomass Research Center Leipzig (DBFZ) y proPellets Austria, el sistema ENplus®. En 2011, los derechos de marcas comerciales de todos los países, excepto Alemania, se transfirieron a EPC.

Hoy, EPC es el órgano de gobierno del sistema de certificación de calidad ENplus® para todos los países excepto Alemania, cuyo gobierno corresponde a **DEPI**.

Este documento sustituye a ENplus® PD 1001:2019 y entra en vigor en la fecha de su publicación, en octubre de 2022.

Contenido

Preámbulo	4
Introducción	6
1. Alcance	7
2. Referencias normativas	8
3. Términos y definiciones	9
4. Estructura organizativa y responsabilidades de desarrollo de la documentación ENplus®	14
4.1 Comité Asesor	14
4.2 Comité Editorial	14
4.3 Bioenergy Europe	14
4.4 Asamblea General de EPC	14
4.5 Junta Directiva de EPC	15
4.6 Secretaría de EPC	15
4.7 DEPI (Deutsches Pelletsinstitut GmbH)	15
5. Desarrollo de la documentación ENplus®	16
5.1 Enfoque del proyecto:	16
5.2 Fase de propuesta	19
5.3 Fase de preparación	19
5.3.1 Mapeo de agentes del sector	19
5.3.3 Anuncio público	19
5.3.4 Establecimiento del Comité Asesor y Editorial	19
5.3.5 Borrador de trabajo	20
5.4 Fase del Comité Asesor	20
5.4.1 Toma en consideración de comentarios	20
5.4.2 Búsqueda de consenso	20
5.5 Fase de consulta	20
5.5.1 Consulta con los miembros	20
5.5.2 Consulta pública	20
5.6 Fase de aprobación	21
5.6.1 Informe de desarrollo de la documentación	21
5.6.2 Declaración de Bioenergy Europe	21
5.6.3 Declaración de DEPI	21
5.6.4 Aprobación formal por la Asamblea General de EPC	21
5.7 Fase de publicación	22
6. Corrección de errores técnicos y modificaciones	23
6.1 Cuestiones generales	23
6.2 Corrección de errores técnicos	23
6.3 Modificaciones	23
7. Revisión de la documentación ENplus®	24
8. Apelaciones y quejas	25
9. Registros del proceso de desarrollo	26
10. Bibliografía	27
Anexo A. Estructura de la documentación ENplus®	28
Anexo B. Formulario de observaciones, comentarios y sugerencias	29

Introducción

El principal objetivo del sistema ENplus® es gestionar un sistema de certificación ambicioso que prospere para obtener pellets de madera consistentes y de alta calidad. El **logotipo ENplus®** permite comunicar a clientes y consumidores la calidad de los pellets de un modo transparente y verificable.

Los pellets de madera son un combustible renovable producido a partir de residuos de aserraderos. Se utilizan como combustible de sistemas de calefacción doméstica y quemadores industriales. Son un combustible refinado que puede dañarse durante su manipulación. Debido a esto, la gestión de la calidad es una necesidad y debe cubrir la totalidad de la cadena de suministro, desde la elección de la materia prima hasta la entrega final al usuario final.

El sistema ENplus® cubre las propiedades técnicas de los pellets, la gestión de calidad relacionada con las propiedades de los pellets y la satisfacción del cliente dentro de toda la cadena de suministro, desde la producción de pellets hasta el uso final.

El sistema ENplus® se centra principalmente en el sector de la calefacción doméstica y comercial, pero la certificación ENplus® también está disponible para todos los demás actores dentro de la industria de pellets.

La participación abierta, transparente y basada en el **consenso** de todas las **partes interesadas** sustancialmente afectadas, tanto a nivel nacional como internacional, es un elemento central del desarrollo del sistema ENplus®.

Este documento se basa en ISO/IEC Guía 59 y se adhiere al acuerdo contractual existente entre Bioenergy Europe/EPC y **DEPI**, fundador del sistema ENplus®.

En este documento, «deberá/n» (o el tiempo futuro del verbo español correspondiente) se utiliza para indicar que las disposiciones en cuestión son obligatorias. El término «debería/n» (o el tiempo condicional del verbo español correspondiente) se utiliza para indicar que se espera que las disposiciones en cuestión, no siendo obligatorias, sean adoptadas e implementadas. El término «podrá/n» se utiliza para aludir a un permiso o permisos que se mencionan en este documento. El término «puede/n» se refiere tanto a la capacidad de un usuario como a una posibilidad que se abre para un usuario y que se indica en este documento.

Los términos escritos en negrita se definen en el capítulo 3. Términos y Definiciones.

1. Alcance

1.1 En este documento se describen los procedimientos de desarrollo, **revisión** y mantenimiento de la **documentación ENplus®**. De este modo se aseguran la objetividad, eficiencia, transparencia y **consenso** alcanzados por las **partes interesadas** que participan en la iniciativa.

1.2 Este documento se aplica al desarrollo, la revisión y el mantenimiento de la **documentación ENplus®**, que es aprobada formalmente por la **Dirección Internacional de ENplus®** y que es aplicable con carácter global o en todos los países excepto Alemania.

1.3 Además, en este documento se resume la estructura de la **documentación ENplus®** que aparece en el **Anexo A** de este documento

2. Referencias normativas

Los siguientes documentos de referencia son esenciales para la aplicación de este documento del modo definido en sus requisitos específicos. Cuando las referencias llevan fecha, solo es aplicable la edición mencionada. Cuando no se indica fecha, se aplica la última edición del documento de referencia (incluidas sus modificaciones, si las hubiera).

ENplus® PD 2002, *Procedimiento de quejas y recursos*.

ENplus® PD DE 2002, *Procedimiento de quejas y recursos* (solo disponible en alemán)

ISO/IEC Guía 2:1996, *Normalización y actividades relacionadas. Vocabulario general*.

3. Términos y definiciones

3.1 borrador del Comité Asesor

Propuesta de documento que está disponible con carácter general para comentarios o votación dentro del Comité Asesor.

3.2 apelación

Una solicitud por escrito de cualquier persona u organización (el apelante) para la reconsideración de cualquier decisión que afecte al apelante tomada por la **dirección del sistema ENplus®** cuando el apelante considere que tales decisiones se han tomado en incumplimiento de los requisitos o procedimientos de ENplus®.

NOTA: Tales decisiones adversas pueden incluir:

- a) rechazo de una solicitud de uso de las **marcas comerciales ENplus®**;
- b) denegación de una solicitud para la lista de organismos de certificación y ensayo ENplus®.

3.3 pellets ensacados

Pellets envasados en una unidad que protege los pellets de la degradación de la calidad, con un peso (lleno) de entre 5 kg y 50 kg.

NOTA 1: Un saco de plástico es un ejemplo de unidad de envasado de **pellets ensacados**.

NOTA 2: Los requisitos de uso del diseño de saco ENplus® se definen en ENplus® ST 1003.

3.4 big bags

Contenedor flexible de tamaño intermedio (FIBC por las siglas en inglés de «flexible intermediate bulk container») diseñado para almacenar y transportar **pellets a granel**, normalmente con una capacidad de 1.500 l. Una entrega de pellets en **big bags** se considera una entrega de **pellets a granel**.

NOTA 1: Un **big bag** puede ir sellado o sin sellar.

NOTA 2: La entrega de pellets en **big bags** se considera una **entrega a gran escala**.

3.5 pellets a granel

Pellets que no son **pellets ensacados** y que se producen, almacenan, manipulan y transportan sueltos.

NOTA: Los pellets a granel también incluyen pellets en **big bags**.

3.6 empresa:

Una entidad que implementa los requisitos de ENplus® ST 1001.

3.7 queja

Una expresión escrita de insatisfacción (que no sea una **apelación**) por parte de cualquier persona u organización que se relacione con las actividades de la **dirección del esquema ENplus®, los organismos de certificación ENplus®, los organismos de ensayo ENplus®, y/o la empresa certificada ENplus®**.

3.8 Consenso

Acuerdo general caracterizado por la ausencia de oposición sostenida a cuestiones sustanciales por cualquier parte importante del interés en cuestión y por un proceso que implica tratar de tener en cuenta las opiniones de todas las partes involucradas y reconciliar cualquier argumento en conflicto.

NOTA: Un **consenso** no necesariamente implica unanimidad [Guía 2 de ISO/IEC].

3.9 DEPI

DEPI (Deutsches Pelletinstitut GmbH) es un Órgano de gobierno de ENplus® para Alemania, organismo de certificación responsable de todas las actividades de certificación en Alemania y actúa como organismo de inspección dentro de Alemania.

3.10 Organismo de certificación ENplus®

Un organismo reconocido para realizar la certificación dentro del sistema de certificación ENplus®.

3.11 sello de certificación ENplus®

Diseño gráfico distintivo que consta del **logotipo ENplus®** y un **ID ENplus®** único.

NOTA: El uso del **sello de certificación ENplus®** se describe en ENplus® ST 1003.

3.12 Documentación ENplus®

Documentos que incluyen requisitos, guías y procedimientos del sistema ENplus®

NOTA: La estructura de la **documentación de ENplus®** se muestra en ENplus® PD 2001, **Anexo A** e incluye los **estándares** de ENplus®, las guías de ENplus® y los documentos de procedimiento de ENplus®

3.13 ID ENplus®

Código alfanumérico único emitido por la **dirección del sistema ENplus®** pertinente a cada **empresa** certificada ENplus®.

NOTA: El uso del **ID ENplus®** se describe en ENplus® ST 1003.

3.14 Dirección Internacional de ENplus®

Bioenergy Europe AISBL, representada por el Consejo Europeo del Pellet (EPC por las siglas en inglés de European Pellet Council), es el órgano de gobierno del sistema de certificación ENplus® con responsabilidad general sobre la gestión del sistema ENplus® fuera de Alemania.

3.15 logotipo ENplus®

Diseño gráfico distintivo que es una marca comercial registrada y parte del **sello de Certificación ENplus®**, el **sello de calidad ENplus®** y el **signo de servicio ENplus®**, además del **ID ENplus®**.

NOTA: El uso del **logotipo ENplus®** se describe en ENplus® ST 1003.

3.16 licenciario Nacional de ENplus®

Un órgano de gobierno del sistema de certificación ENplus® nombrado por la **Dirección Internacional de ENplus®** para gestionar el sistema ENplus® en un país determinado.

NOTA: Los datos de contacto de los **Licenciarios Nacionales de ENplus®** están disponibles para cada país en el **sitio web oficial de ENplus®**.

3.17 logotipo de calidad ENplus®

Diseño gráfico distintivo relativo a las clases de calidad ENplus®.

NOTA: El uso del **logotipo de calidad ENplus®** se describe en ENplus® ST 1003.

3.18 sello de calidad ENplus®

Diseño gráfico distintivo relativo a las clases de calidad ENplus® que consta del **logotipo ENplus®**, el **logotipo de calidad ENplus®** y un **ID ENplus®** único.

NOTA: El uso del **sello de calidad ENplus®** se describe en ENplus® ST 1003.

3.19 dirección del sistema ENplus®

Un órgano de gobierno del sistema de certificación ENplus®, que puede ser la **Dirección Internacional de ENplus®**, un **Licenciario Nacional de ENplus®** o **DEPI**, operando dentro de sus respectivas regiones.

NOTA: Los datos de contacto de la **dirección del sistema ENplus®** están disponibles para cada país en el **sitio web oficial de ENplus®**.

3.20 signo de servicio de ENplus®

Un diseño gráfico distintivo emitido por la **dirección del sistema ENplus®** pertinente a cada **proveedor de servicios** certificado que incluye el logotipo del **proveedor de servicios** de ENplus® y el **ID ENplus®**.

NOTA: El uso del **signo de servicio ENplus®** se describe en ENplus® ST 1003.

3.21 Organismo de ensayo ENplus®

Un organismo reconocido para realizar ensayos dentro del esquema de certificación ENplus®.

[fuente: modificado de ISO 17020]

3.22 marcas comerciales ENplus®

Material protegido por derechos de autor y marca comercial ENplus® (marcas figurativas y denominativas ENplus®) que hace referencia a la calidad de los pellets según el esquema de certificación ENplus®.

3.23 borrador de consulta

Un documento propuesto que está disponible para consulta pública o de las partes interesadas.

3.24 borrador final

Propuesta de documento que está disponible para su aprobación formal.

3.25 entrega a gran escala

Una entrega de **pellets a granel** a un cliente distinto de una **entrega a pequeña escala**

NOTA: Ejemplos de **entrega a gran escala**: una entrega de un camión completo a un usuario final de más de 20 toneladas, una entrega a un **distribuidor**, una entrega por tren o barco, una entrega de **big bags**.

3.26 sitio web oficial de ENplus®

El sitio web oficial del esquema ENplus® administrado por la **Dirección Internacional ENplus®** (www.enplus-pellets.eu) para todos los países excepto Alemania y por **DEPI** (www.enplus-pellets.de) para Alemania.

3.27 productor

Una **empresa** que produce pellets de madera.

NOTA: Un **productor** que distribuye sus propios pellets mediante **entrega a gran escala** no se considera **distribuidor**. Un **productor** se considera **distribuidor** cuando sus actividades comerciales incluyen **entrega a pequeña escala** o distribuye pellets adquiridos de otras empresas

3.28 revisión

Introducción de todos los cambios necesarios en el fondo y presentación de un documento normativo.

NOTA: Los resultados de la revisión se presentan mediante la publicación de una nueva edición del documento normativo [ISO/IEC Guide 2].

3.29 proveedor de servicios

Una **empresa** que ofrece los siguientes servicios sin ser la propietaria de los pellets:

- a) ensacado de pellets;
- b) entrega de pellets a pequeña escala;
- c) almacenamiento de **pellets a granel** en una instalación desde la que los pellets se entregan a los usuarios finales.

NOTA: El **productor** o **distribuidor** también puede ser **proveedor de servicios** de otra **empresa** sin ser propietario de los pellets y realizar las actividades antes enumeradas.

3.30 entrega a pequeña escala

Una entrega a un usuario final de **pellets a granel** por un peso no superior a 20 toneladas. Excluye la entrega de pellets en **big bags** y **máquinas expendedoras**.

NOTA: Un ejemplo típico de **entrega a pequeña escala** es la entrega de pellets a varios usuarios finales (hogares) en una única ruta («multi-drop»).

3.31 agente del sector

Una persona, grupo u organización con interés en el tema de la estandarización.

3.32 estándar

Documento establecido por **consenso** y aprobado por un organismo reconocido que establece, para uso común y reiterado, reglas, guías o características para actividades o sus resultados, tendientes a lograr el grado u orden óptimo en un contexto determinado.

NOTA: Las normas deben basarse en los resultados consolidados de la ciencia, la tecnología y la experiencia, y estar dirigidas a la promoción de beneficios óptimos [Guía 2 de ISO/IEC].

3.33 distribuidor

Una **empresa** que distribuye pellets de madera. Puede incluir el almacenamiento y/o la entrega de pellets.

NOTA: El término «**distribuidor**» también cubre al «**productor**» cuando las actividades de distribución del **productor** incluyen la **entrega a pequeña escala** de pellets adquiridos a otras **empresas**.

3.34 revisión

Actividad de verificar un documento normativo para determinar si debe reafirmarse, cambiarse o retirarse [Guía 2 de ISO/IEC].

3.35 máquina expendedora

Una máquina de autoservicio que suministra cantidades pequeñas de pellets a granel a usuarios finales.

NOTA: Las máquinas de autoservicio para la recogida de pellets por **distribuidores**, **proveedores de servicios** o subcontratistas no son **máquinas expendedoras** en el sentido de este **estándar**.

4. Estructura organizativa y responsabilidades de desarrollo de la documentación ENplus®.

4.1 Comité Asesor

4.1.1 El Comité Asesor es un órgano temporal que se constituirá por ampliación del Comité Editorial a fin de integrar en el proceso las opiniones de distintos **agentes del sector**. Los miembros del Comité Asesor y su presidencia son designados por la Junta Directiva de EPC, de forma mutua con **DEPI**.

4.1.2 La composición del Comité Asesor ofrece una representación equilibrada de **partes interesadas** con el objetivo de generar **consenso** entre las **agentes del sector** participantes. El Comité Asesor debería estar compuesto por un máximo de 14 miembros representantes de las principales **agentes del sector** y con alcance geográfico para la aplicación contemplada del sistema ENplus® en representación de las siguientes categorías de **agentes del sector**:

- a) secretaría de EPC (2 miembros, también miembros del Comité Editorial o EC, por las siglas en inglés de Editorial Committee);
- b) miembros de EPC (2 miembros);
- c) **DEPI** (1 miembro, también miembro del EC)
- d) empresas e industria relacionados con la producción, distribución y servicios relacionados de los pellets, así como fabricantes de equipos de calefacción (6 miembros);
- e) organismos de evaluación de la conformidad (2 miembros);
- f) interés de los consumidores (1 miembro).

4.1.3 En cuanto a la recomendación para la aprobación formal del **borrador final**, el Comité Asesor trata de alcanzar el **consenso** entre sus miembros y decide basándose en las reglas siguientes:

- a) el voto positivo de una mayoría de 2/3 de todos los miembros del Comité Asesor;
- b) cualquier voto negativo que represente la oposición sostenida de una parte importante de los intereses afectados a un tema sustancial se abordará mediante debate y negociación en el seno del Comité Asesor o entre los **agentes del sector** afectados.

4.2 Comité Editorial

4.2.1 El Comité Editorial es un órgano temporal que coordina el proceso de desarrollo / **revisión**.

4.2.2 El Comité Editorial elaborará los borradores de documentos que el Comité Asesor tomará en consideración teniendo en cuenta comentarios y sugerencias de los miembros del Comité Asesor (véase 4.1) y realizando su propio análisis.

4.2.3 El Comité Editorial constará de tres miembros: dos (2) en representación de EPC y sus miembros, y uno (1) en representación de DEPI (véase 4.7).

4.3 Bioenergy Europe

Bioenergy Europe es la entidad jurídica del Consejo Europeo del Pellet (EPC) y deberá emitir la aprobación formal de la **documentación ENplus®**.

4.4 Asamblea General de EPC

La Asamblea General de EPC será la encargada de la aprobación formal de la **documentación ENplus®**.

NOTA 1: EPC (como parte de la organización de Bioenergy Europe) ha recibido el mandato de gobernar el sistema ENplus®.

NOTA 2: La composición y toma de decisiones de la Asamblea General de EPC se definen en los Estatutos de EPC.

4.5 Junta Directiva de EPC

Las responsabilidades de la Junta Directiva en el proceso de desarrollo de la **documentación ENplus®** serán:

- a) aprobación de propuestas de proyectos;
- b) constitución y disolución del Comité Asesor (véase 4.1) y nombramiento de sus miembros de forma mutua con DEPI (véase 4.7);
- c) nombramiento de dos miembros del Comité Editorial temporal (véase 4.2);
- d) recomendación de los **borradores finales** de la **documentación ENplus®** para su aprobación formal por la Asamblea General de EPC (véase 4.4).

NOTA: La composición y los mecanismos de toma de decisiones de la Asamblea General de EPC se definen en los Estatutos de EPC.

4.6 Secretaría de EPC

4.6.1 La Secretaría de EPC será responsable, entre otras cosas, de la aplicación de estos procedimientos. Para ello, la Secretaría organizará todos los contactos entre el Comité Asesor (véase 4.1), el Comité Editorial (véase 4.2) y la Junta Directiva de EPC (véase 4.5).

4.6.2 Particularmente, la Secretaría de EPC se encargará de:

- a) preparar el proceso de desarrollo de la **documentación ENplus®** y la propuesta de proyecto;
- b) prestar apoyo en tareas administrativas y de secretaría al Comité Asesor (véase 4.1) y al Comité Editorial (véase 4.2) (si el Comité Asesor o el Comité Editorial no realizan esas tareas por sí mismos);
- c) anunciar el comienzo del proceso de desarrollo de la **documentación ENplus®**;
- d) administrar la consulta pública y con los miembros de EPC;
- e) publicar la **documentación ENplus®** aprobada.

4.7 DEPI (Deutsches Pelletsinstitut GmbH)

DEPI es el propietario legal de las marcas comerciales ENplus®, por lo que asume las siguientes responsabilidades en relación con el desarrollo de la **documentación ENplus®** y deberá:

- a) emitir una declaración sobre la aprobación de la propuesta de proyecto relativa a la **revisión** de los **Estándares ENplus®**;
- b) nombrar a una persona para el Comité Editorial (véase 4.2);
- c) nombrar a un representante para el Comité Asesor (véase 4.1);
- d) designar miembros del Comité Asesor (véase 4.1) de forma mutua con la Junta Directiva de EPC (véase 4.4);
- e) emitir una declaración sobre la aprobación formal de la **documentación ENplus®** (**borrador final**).

5. Desarrollo de la documentación ENplus®

5.1 Enfoque del proyecto:

La **documentación ENplus®** se desarrollará con una perspectiva de proyecto. Dicha perspectiva se resume en [Tabla 1](#), [Tabla 2](#) y [Tabla 3](#):

- a) [Tabla 1](#): Fases del proceso de desarrollo y documentos relacionados;
- b) [Tabla 2](#): Fases del proceso de desarrollo y responsabilidades relacionadas;
- c) [Tabla 3](#): **documentación ENplus®** y fases relacionadas del proceso de desarrollo.

● [Tabla 1](#)

Fases del proceso de desarrollo y documentos relacionados

Fase del proceso de desarrollo	Documentos relacionados	
	Nombre	Abreviatura
Fase de proyecto	Propuesta de proyecto	PP (Project Proposal)
Fase de preparación	Borrador de trabajo	WD (Working draft)
Fase del Comité Asesor	Borrador del Comité Asesor	ACD (Advisory Committee draft)
Fase de consulta	Borrador de consulta	ED (Enquiry draft)
Fase de aprobación	Borrador final	FD (Final draft)
Fase de publicación	Estándares ENplus® y/o documentación adicional	ENplus® ST, ENplus® GD, ENplus® PD ¹

¹ La estructura e identificación de la **documentación ENplus®** se describen en el [Anexo A](#).

● **Tabla 2**

Fases del proceso de desarrollo y responsabilidades relacionadas

Fases del proyecto		Responsabilidad
Fase de propuesta	Desarrollo del proyecto	Secretaría de EPC
	Aprobación del proyecto	Junta Directiva de EPC, DEPI
Fase de preparación	Anuncio público	Secretaría de EPC
	Invitación a miembros de EPC y agentes del sector afectados	Secretaría de EPC
	Constitución del Comité Editorial	Junta Directiva de EPC, DEPI
	Constitución del Comité Asesor	Junta Directiva de EPC, DEPI
	Desarrollo de un borrador de trabajo	Comité Editorial
Fase del Comité Asesor	Toma en consideración de comentarios	Comité Asesor Comité Editorial
	Búsqueda de consenso	Comité Asesor
Fase de consulta	Consulta con miembros de EPC	Secretaría de EPC / DEPI Comité Asesor Comité Editorial
	Consulta pública	Secretaría de EPC / DEPI Comité Asesor Comité Editorial
Fase de aprobación	Informe de Desarrollo del doc.	Secretaría de EPC
	Declaración de Bioenergy Europe	Bioenergy Europe
	Declaración de DEPI	DEPI
	Recomendación de la Junta Directiva de EPC	Junta Directiva de EPC
	Aprobación por la Asamblea General de EPC	Asamblea General de EPC
Fase de publicación		Secretaría de EPC

● **Tabla 3**

Documentación ENplus® y fases relacionadas del proceso de desarrollo

Fases del proyecto		Estandares ENplus®	Documentos Guía ENplus®	Documentos de procedimiento ENplus®
Fase de propuesta	Desarrollo del proyecto	x	x	x
	Aprobación del proyecto	x	x	x
Fase de preparación	Anuncio público	x		
	Invitación a miembros de EPC y agentes del sector	x		
	Configuración del Comité Asesor y Editorial	x		
	Desarrollo de un borrador de trabajo	x	x	x
Fase del Comité Asesor	Toma en consideración de comentarios	x		
	Búsqueda de consenso	x		
Fase de consulta	Consulta con los miembros	x	x	x
	Consulta pública	x		
Fase de aprobación	Informe de desarrollo del doc.	x	x	x
	Declaración de Bioenergy Europe	x	x	x
	Declaración de DEPI	x	x	x
	Recomendación de la Junta Directiva de EPC	x	x	x
	Aprobación por la Asamblea General de EPC	x	x	x
Fase de publicación		x	x	x

¹ La Tabla 3 contiene las etapas mínimas requeridas, pero se pueden agregar etapas adicionales según corresponda

5.2 Fase de propuesta

5.2.1 La fase de propuesta del proceso de desarrollo incluye el desarrollo y la aprobación de una propuesta de proyecto para el desarrollo de la **documentación ENplus®**.

La propuesta de proyecto será elaborada por la Secretaría de EPC a partir de una solicitud de miembros de EPC, la Junta Directiva de EPC, **DEPI** o por iniciativa de la Secretaría de EPC. La propuesta de proyecto relativa al desarrollo o la **revisión** de la **documentación ENplus®** será aprobada por la Junta Directiva de EPC a partir de una declaración positiva de **DEPI**.

5.2.2 La propuesta de proyecto abarcará lo siguiente:

- a) identificación clara del tema (desarrollo de un nuevo documento o una parte nueva de una **revisión** de un documento existente);
- b) propuesta de establecimiento del Comité Asesor;
- c) requisitos de representación de miembros de EPC y **agentes del sector** y su representación equilibrada;
- d) descripción de las fases de desarrollo del proyecto, incluido el calendario previsto, la adecuada identificación del borrador de documentación, el procesamiento de comentarios y el mantenimiento de registros;
- e) recursos necesarios para el trabajo de desarrollo y sus fuentes.

5.3 Fase de preparación

5.3.1 Mapeo de agentes del sector

5.3.2 La Secretaría de EPC llevará a cabo un mapeo de **agentes del sector** para identificar a aquéllas que son pertinentes a efectos del desarrollo de la **documentación ENplus®**, teniendo en cuenta las necesidades y limitaciones de los **agentes del sector** relacionadas con la participación.

5.3.3 Anuncio público

5.3.3.1 El inicio del trabajo de desarrollo se anunciará en una plataforma de medios idónea. La plataforma elegida deberá considerarse adecuada para atraer el interés de los miembros de EPC y de **agentes del sector** potenciales, y ofrecerá la posibilidad de contribuir significativamente al trabajo de desarrollo.

5.3.3.2 El anuncio incluirá el objetivo, contenido y calendario previsto del trabajo de desarrollo y contendrá información sobre las posibilidades que se brindan a los miembros de EPC y los **agentes del sector** para participar y contribuir al proceso. El desarrollo de las **Estándares ENplus®** se hará accesible al público a través de una plataforma de medios relacionada (incluido el **sitio web oficial de ENplus®**).

NOTA: La estructura e identificación de la **documentación ENplus®** se describen en el [Anexo A](#)

5.3.4 Establecimiento del Comité Asesor y Editorial

5.3.4.1 La Secretaría de EPC invitará a los miembros de EPC, **DEPI** y **agentes del sector** a nominar a los miembros del Comité Asesor. La invitación podrá realizarse como parte del anuncio (véase [5.3.2](#)) o por separado.

5.3.4.2 La Junta Directiva de EPC y **DEPI** tomarán en consideración todas las nominaciones recibidas y designarán a los miembros del Comité Asesor de forma mutua, como se especifica en el [4.1](#).

5.3.4.3 La Junta Directiva de EPC o la Secretaría de EPC actuando en su nombre designarán dos (2) miembros, y **DEPI** designará un (1) miembro del Comité Editorial como se especifica en el [4.2](#).

5.3.5 Borrador de trabajo

El Comité Editorial elaborará un borrador de trabajo del documento o los documentos pertinentes de ENplus®.

5.4 Fase del Comité Asesor

5.4.1 Toma en consideración de comentarios

5.4.1.1 La fase del Comité Asesor será la fase principal, en la que se tomarán en consideración los comentarios de los miembros de EPI, **DEPI** y los **agentes del sector** con vistas a alcanzar un **consenso** sobre el contenido del **borrador del Comité Asesor**.

5.4.1.2 La Secretaría de EPC enviará a los miembros del Comité Asesor las invitaciones a reuniones y los documentos relacionados (**borradores del Comité Asesor** o de trabajo) puntualmente.

5.4.1.3 Los comentarios y las opiniones formuladas por cualquier miembro del Comité Asesor se considerarán de un modo abierto y transparente, y su resolución y los cambios propuestos sobre los **borradores del Comité Asesor** quedarán registrados.

5.4.1.4 El Comité Editorial elaborará borradores de documentos que tendrán en cuenta los comentarios y las opiniones de los miembros del Comité Asesor.

5.4.2 Búsqueda de consenso

5.4.2.1 La decisión del Comité Asesor de recomendar un **borrador final** para su aprobación formal (véase 5.6) se tomará a partir del principio de **consenso**, de acuerdo con el apartado 4.1.3 de este documento.

5.4.2.2 La presidencia del Comité Asesor será responsable de juzgar si existe apoyo suficiente para pasar a la fase de aprobación, teniendo en cuenta la definición de **consenso**.

5.5 Fase de consulta

5.5.1 Consulta con los miembros

5.5.1.1 El borrador de consulta se hará circular entre los miembros de EPC y **DEPI** para un periodo de consultas de 60 días. Cada uno de los miembros de EPC y **DEPI** tienen derecho exclusivo a distribuir el **borrador de consulta** a sus órganos internos, así como a sus miembros y/u organizaciones afiliadas, y a tomar en consideración sus opiniones al enviar los comentarios.

5.5.1.2 Cuando sea necesario consultar tanto a los miembros de EPC como al público, el periodo de consulta y los métodos definidos para la consulta pública (véase 5.5.2) también se aplicarán a la consulta a los miembros de EPC.

5.5.1.3 Los comentarios y opiniones recibidos se considerarán de un modo abierto y transparente. Se comunicará puntualmente a los miembros de EPC y **DEPI** un resumen de los comentarios recibidos, así como los cambios propuestos sobre el documento o documentos de ENplus®, por correo electrónico, en la intranet o por otros medios adecuados.

5.5.2 Consulta pública

5.5.2.1 El **borrador de consulta** estará disponible en el sitio **web oficial de ENplus®**, y previa solicitud por otros medios adecuados tanto para los **agentes del sector** pertinentes como para el público durante un periodo de consulta pública de 60 días.

5.5.2.2 La invitación a consulta pública, incluidas sus fechas de inicio y fin, se anunciará puntualmente en el **sitio web oficial de ENplus®**, por correo electrónico y por otros medios adecuados.

NOTA: Los resultados del mapeo de **agentes del sector** proporcionan una base útil para la distribución por correo electrónico.

5.5.2.3 Tanto la Secretaría de EPC como **DEPI** deberían animar a sus miembros a que distribuyan la información sobre la consulta pública a las **agentes del sector** a nivel nacional, y asistirles en el envío de sus comentarios.

5.5.2.4 Para animar el envío de comentarios sobre el **borrador de consulta**, la consulta pública debería apoyarse con seminarios, presentaciones al público o a las **agentes del sector**, o conferencias.

5.5.2.5 Los comentarios y opiniones recibidas se someterán a la consideración abierta y transparente del Comité Asesor y el Comité Editorial. Un resumen de los comentarios, así como los cambios propuestos sobre documentos de ENplus®, estarán disponibles en el **sitio web oficial de ENplus®** o previa solicitud.

5.6 Fase de aprobación

5.6.1 Informe de desarrollo de la documentación

El **borrador final** será presentado para la fase de aprobación formal junto con un informe de desarrollo de la documentación que aportará las siguientes pruebas sobre la conformidad del proceso con los procedimientos de este documento:

- a) calendario del proceso de desarrollo;
- b) información sobre el anuncio del proceso e invitación a los **agentes del sector** acompañada de una lista de **agentes del sector** y miembros de EPC invitados / participantes;
- c) información sobre la consulta pública y/o con miembros de EPC junto con un resumen de los comentarios y opiniones, y las conclusiones de su toma en consideración;
- d) evidencia del **consenso**, incluido un resumen de las opiniones contrarias formuladas y su resolución.

5.6.2 Declaración de Bioenergy Europe

La Secretaría de EPC entregará a Bioenergy Europe el **borrador final** de la **documentación ENplus®**. Además, se facilitará copia del informe de desarrollo de la documentación y se solicitará a Bioenergy Europe que proporcione su declaración sobre la aprobación formal de la **documentación ENplus®**.

5.6.3 Declaración de DEPI

5.6.3.1 La Secretaría de EPC entregará a **DEPI** el borrador final de la **documentación ENplus®** junto al correspondiente informe de desarrollo, y solicitará a **DEPI** su declaración sobre la aprobación formal de la **documentación ENplus®**.

NOTA: La estructura e identificación de la **documentación ENplus®** se describen en el [Anexo A](#).

5.6.3.2 Si la declaración de **DEPI** es negativa, la Secretaría de EPC organizará una reunión entre EPC y **DEPI** para resolver el problema planteado.

5.6.4 Aprobación formal por la Asamblea General de EPC

5.6.4.1 La Asamblea General de EPC aprobará formalmente el borrador final de la **documentación ENplus®** a partir de:

- a) una recomendación positiva de la Junta Directiva de EPC;
- b) una declaración positiva de **DEPI** (véase 5.6.3);
- c) una declaración positiva de Bioenergy Europe (véase 5.6.2).

5.6.4.2 En caso de que la declaración y/o la recomendación recibida de **DEPI**, Bioenergy Europe o la Junta Directiva de EPC sea negativa o, alternativamente, si el **borrador final** no recibe un número de votos suficiente para su aprobación por la Asamblea General de EPC, la Junta Directiva de EPC o la Asamblea General de EPC decidirá:

- a) devolver el documento a la fase de preparación o del Comité Asesor, o
- b) cancelar el proyecto.

5.7 Fase de publicación

En las cuatro semanas siguientes a la aprobación formal del documento de ENplus®, la Secretaría de EPC corregirá cualquier posible error del documento aprobado formalmente y distribuirá el documento a los miembros de EPC, poniéndolo a disposición del público en el **sitio web oficial de ENplus®**. EPC mantendrá un documento que contenga la lista de la **documentación ENplus®** válida y lo pondrá a disposición del público.

6. Corrección de errores técnicos y modificaciones

6.1 Cuestiones generales

6.1.1 Un documento de ENplus® publicado podrá ser objeto de modificación posterior durante el periodo previo a la **revisión** integral mediante la publicación de:

- a) una corrección de errores técnicos (o una nueva publicación corregida de la edición actual);
- b) una modificación.

6.1.2 La Secretaría de EPC y **DEPI** decidirán si la corrección de errores técnicos o la modificación se publicarán en un documento separado o si se incorporarán a una nueva edición del documento corregido y actualizado. La Secretaría de EPC tomará en consideración tanto las consecuencias financieras como el interés de los usuarios del documento antes de su publicación. La nueva edición de un documento de ENplus® será claramente identificable.

6.2 Corrección de errores técnicos

6.2.1 Podrá emitirse una corrección de errores técnicos a fin de corregir:

- a) un error técnico en el documento de ENplus® que pueda dar lugar a una aplicación incorrecta o no segura del documento de ENplus®, o
- b) información que haya quedado desfasada desde su publicación, siempre que la modificación no afecte a los elementos normativos técnicos del documento de ENplus®.

NOTA: No se emiten correcciones técnicas para corregir errores de los que pueda asumirse que no tendrán consecuencias en la aplicación del documento de ENplus® (por ejemplo, errores menores de impresión).

6.2.2 La corrección de errores técnicos será aprobada formalmente por la Secretaría de EPC de acuerdo con **DEPI** y, en caso necesario, consultando con el Comité Asesor respectivo.

6.3 Modificaciones

6.3.1 Podrá emitirse una modificación para alterar y/o añadirse a provisiones técnicas previamente acordadas en un documento de ENplus®.

6.3.2 Los procedimientos para el desarrollo y la publicación de una modificación seguirán las fases descritas en 5.5, 5.6 y 5.7.

7. Revisión de la documentación ENplus®

La **documentación ENplus®** será puntualmente **comprobada** y a continuación revisada. Los procedimientos de la **comprobación** y la **revisión** de la **documentación ENplus®** seguirán las fases descritas en Desarrollo de la documentación ENplus®.

8. Apelaciones y quejas

Cualquier queja o apelación sustancial o procedimental deberá resolverse aplicando los procedimientos de **quejas** y **apelaciones** de EPC descritos en ENplus® PD 2002 o los procedimientos de **quejas** y **apelaciones** de **DEPI** descritos en ENplus PD DE 2002, dependiendo de si la **queja/apelación** se relaciona con actividades de EPC o **DEPI**.

9. Registros del proceso de desarrollo

Los siguientes registros del proceso de desarrollo del proyecto serán generados por uno de los órganos responsables que figuran en la [Tabla 4](#) y conservados por la Secretaría de EPC.

● **Tabla 4**

Registros del proceso de desarrollo

Registros	Responsabilidad
Actas de las reuniones de la Junta Directiva de EPC	Secretaría de EPC
Actas del Comité Asesor	Secretaría de EPC
Actas de la Asamblea General de EPC	Secretaría de EPC
Comentarios de los miembros del Comité Asesor y Editorial y su toma en consideración	Secretaría de EPC
Comentarios de miembros de EPC y conclusiones de su toma en consideración ³	Secretaría de EPC
Comentarios del público y conclusiones de su toma en consideración ³	Secretaría de EPC
Informe de desarrollo de la documentación	Secretaría de EPC
Resolución de quejas y recursos	Secretaría de EPC
Otros documentos y registros relacionados con el proceso de desarrollo	Secretaría de EPC

³ [Anexo B](#) proporciona un formulario para la recopilación y consideración de comentarios

10. Bibliografía

ISO/IEC Guía 59:1994, Código de buenas prácticas de normalización.

Anexo A. Estructura de la documentación ENplus®

● Tabla 5

Documentación ENplus®

Categoría del documento	Identificación	Situación de obligatoriedad	Disponibilidad del documento
Estándares ENplus® (ENplus® ST o «ENplus® standards») Documentos con requisitos obligatorios pertinentes para el proceso de certificación ENplus®	ENplus® ST 1xxx: año	Obligatorio	Público
Documentos de procedimientos ENplus® (ENplus® PD o «ENplus® Procedural Documents») Documentos que contienen requisitos procedimentales pertinentes para la gestión del sistema ENplus®	ENplus® PD 2xxx: año	Obligatorio	Público
Guías ENplus® (ENplus® GD o «ENplus® Guidance Documents») Documentos, bien obligatorios o informativos, que se desarrollan para respaldar la implementación del sistema ENplus®; por ejemplo, documentos que contienen interpretación de requisitos de ENplus®	ENplus® GD 3xxx: año	Obligatorio / informativo	Público



Líder mundial en
certificación de pellets de
madera

Somos un sistema de certificación líder mundial, transparente e independiente para pellets de madera. Desde la producción hasta la entrega, garantizamos la calidad y combatimos el fraude a lo largo de toda la cadena de suministro.

ENplus® c/o Bioenergy Europe
Place du Champ de Mars 2
1050 Bruselas, Bélgica
✉ enplus@bioenergyeurope.org
☎ + 32 2 318 40 35
📠 +32 2 318 41 93